

## III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

## ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO VI DEL TRATADO UE

Presupuesto de Europol para el ejercicio 2009 <sup>(1)</sup>

(2008/554/JAI)

## Europol

Título Capítulo Artículo	Descripción	Resultados 2007 (EUR)	Presupuesto 2008 (EUR)	Presupuesto 2009 (EUR)	Comentarios
1	<b>INGRESOS</b>				
10	Contribuciones				
100	Contribuciones de los Estados miembros	51 936 872	51 374 870	55 685 934	De la cantidad para 2009, no se reclamarán en un primer momento 7 700 EUR. A pesar de lo dispuesto en el artículo 38, apartado 1, del Reglamento financiero, esta cantidad se reclamará únicamente previa decisión unánime del Consejo al respecto.
101	Saldo del ejercicio financiero t-2	9 472 669	9 193 630	6 672 066	
	<i>Total Capítulo 10</i>	61 409 541	60 568 500	62 358 000	
11	Otros ingresos				
110	Intereses	1 542 845	1 150 000	650 000	
111	Producto del impuesto sobre los sueldos del personal de Europol	1 974 351	2 102 500	2 345 000	
112	Varios	50 340	100 000	55 000	
	<i>Total Capítulo 11</i>	3 567 536	3 352 500	3 050 000	
12	Cobertura financiera procedente de terceros				
121	Financiación de proyectos por parte de la Comisión Europea y otras partes implicadas	—	p.m.	p.m.	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 321). Este artículo puede incluir también contribuciones de participantes. Toda contribución de Europol a cualquier proyecto se imputará a otros artículos.

<sup>(1)</sup> Aprobado por el Consejo el 5 de junio de 2008.

Título Capítulo Artículo	Descripción	Resultados 2007 (EUR)	Presupuesto 2008 (EUR)	Presupuesto 2009 (EUR)	Comentarios
122	Otro tipo de cobertura financiera procedente de terceros	—	p.m.	p.m.	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 322). Este artículo puede incluir también contribuciones de participantes. Toda contribución de Europol a cualquier proyecto se imputará a otros artículos.
	<i>Total Capítulo 12</i>	—	p.m.	p.m.	
	<b>TOTAL TÍTULO 1</b>	<b>64 977 077</b>	<b>63 921 000</b>	<b>65 408 000</b>	
2	<b>PERSONAL</b>				Véase el anexo A. Este capítulo comprende asimismo el personal contratado a través de empresas de trabajo temporal o firmas de consultoría, en caso de que dicho personal cubra una vacante, y los becarios.  De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 650 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.  De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 30 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.  De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 5 025 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
20	Remuneración del personal				
200	Personal de Europol	35 833 740	42 106 000	41 185 000	
201	Agentes locales	541 421	655 000	1 345 000	
202	Ajustes salariales	—	380 000	395 000	
	<i>Total Capítulo 20</i>	36 375 161	43 141 000	42 925 000	
21	Otros gastos de personal				
210	Contratación de personal	423 037	490 000	520 000	
211	Formación del personal de Europol	551 851	460 000	720 000	
	<i>Total Capítulo 21</i>	974 888	950 000	1 240 000	
	<b>TOTAL TÍTULO 2</b>	<b>37 350 049</b>	<b>44 091 000</b>	<b>44 165 000</b>	
3	<b>OTROS GASTOS</b>				De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 10 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.  De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 11 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.  De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 86 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.  De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 40 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
30	Gastos de funcionamiento				
300	Sesiones	650 702	710 000	762 500	
301	Traducciones	911 112	500 000	669 000	
302	Imprenta	177 695	160 000	212 000	
303	Viajes	1 124 024	1 085 000	1 470 000	
304	Estudios y consultas (no relacionados con las TIC)	118 089	550 000	429 000	
305	Formación en conocimientos especializados	50 308	65 000	79 500	

Título Capítulo Artículo	Descripción	Resultados 2007 (EUR)	Presupuesto 2008 (EUR)	Presupuesto 2009 (EUR)	Comentarios
306	Equipo técnico	23 088	5 000	23 000	
307	Subvenciones operativas	120 659	150 000	150 000	
	<i>Total Capítulo 30</i>	3 175 677	3 225 000	3 795 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 147 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
31	Apoyo General				
310	Edificio	889 158	860 000	1 040 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 12 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
311	Vehículos	212 050	250 000	280 000	
314	Documentación y fuentes públicas	250 618	280 000	300 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 1 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
315	Subvenciones	468 298	480 000	545 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 10 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
316	Otras adquisiciones	42 964	100 000	25 000	
317	Otros gastos de funcionamiento	377 873	450 000	465 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 25 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
318	Nuevo edificio	269 799	—	—	A partir de 2008, el presupuesto para el nuevo edificio se ha incluido, por coherencia, en los artículos presupuestarios a los que corresponden cada uno de los diferentes gastos.
	<i>Total Capítulo 31</i>	2 510 761	2 420 000	2 655 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 48 000 EUR Véase el artículo 100 y el anexo C.
32	Gastos financiados por terceros				
321	Gastos de proyecto financiados por la Comisión Europea y otras partes implicadas	—	p.m.	p.m.	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 121). Toda contribución de Europol a cualquier proyecto se imputará a otros artículos. Este artículo se refiere a los gastos derivados de proyectos financiados con cargo a programas de la UE.
322	Gasto financiado por otras terceras partes	—	p.m.	p.m.	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 122). Toda contribución de Europol a cualquier proyecto se imputará a otros artículos.
	<i>Total Capítulo 32</i>	—	p.m.	p.m.	
	<b>TOTAL TÍTULO 3</b>	<b>5 686 438</b>	<b>5 645 000</b>	<b>6 450 000</b>	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 800 000 EUR Véase el artículo 100 y el anexo C.

Título Capítulo Artículo	Descripción	Resultados 2007 (EUR)	Presupuesto 2008 (EUR)	Presupuesto 2009 (EUR)	Comentarios
4	<b>ÓRGANOS Y ORGANISMOS</b>				
40	Remuneración del personal				Véase el anexo A. Este capítulo comprende asimismo el personal contratado a través de empresas de trabajo temporal o firmas de consultoría, en caso de que dicho personal cubra una vacante, y los becarios.
400	Personal de Europol	866 391	960 000	1 000 000	
401	Agentes locales	—	p.m.	p.m.	
402	Ajustes salariales	—	10 000	10 000	
	<i>Total Capítulo 40</i>	866 391	970 000	1 010 000	
41	Otros gastos de funcionamiento				
410	Consejo de Administración	1 955 885	1 835 000	2 390 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 450 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
411	Autoridad Común de Control	376 705	600 000	610 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 210 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
412	Costes de recursos	—	p.m.	p.m.	Se ha creado un fondo para cubrir los costes de recursos de los ejercicios 2004 y 2005. El importe del fondo (actualmente 170 000 EUR) se revisa todos los años.
413	Interventor	7 083	10 000	13 000	
414	Comité Conjunto de Auditoría	35 943	45 000	45 000	
415	Unidad Operativa de Jefes de Policía	42 186	100 000	50 000	
	<i>Total Capítulo 41</i>	2 417 802	2 590 000	3 108 000	
	<b>TOTAL TÍTULO 4</b>	<b>3 284 193</b>	<b>3 560 000</b>	<b>4 118 000</b>	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 660 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
6	<b>TIC (incluido el sistema informático de Europol — TECS)</b>				
62	TIC				
620	Tecnología de la información	3 048 919	4 900 000	4 020 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 625 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
621	Tecnología de la comunicación	4 619 972	3 030 000	3 130 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 210 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
622	Consultoría	2 221 146	1 615 000	1 515 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 80 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
623	Sistemas de análisis, enlace, índice y seguridad	2 729 818	985 000	1 960 000	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 300 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
624	Sistema de información	551	95 000	50 000	
	<i>Total Capítulo 62</i>	12 620 405	10 625 000	10 675 000	
	<b>TOTAL TÍTULO 6</b>	<b>12 620 405</b>	<b>10 625 000</b>	<b>10 675 000</b>	De esta cantidad, no se reclamarán en un primer momento 1 215 000 EUR. Véase el artículo 100 y el anexo C.
	<b>TOTAL INGRESOS, PARTE A</b>	<b>64 977 077</b>	<b>63 921 000</b>	<b>65 408 000</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS, PARTE A</b>	<b>58 941 085</b>	<b>63 921 000</b>	<b>65 408 000</b>	
	<b>SALDO</b>	<b>6 035 992</b>	—	—	

**Estado anfitrión**

Título Capítulo Artículo	Descripción	Proyecto de ejecución 2007 (EUR)	Presupuesto 2008 (EUR)	Proyecto de presupuesto para 2009 (EUR)	Comentarios
7	<b>INGRESOS, ESTADO ANFITRIÓN</b>				
70	Contribuciones				
700	Contribución del Estado anfitrión, seguridad	2 193 652	2 412 872	2 430 485	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el capítulo 80). La propuesta del Director se ajustará a un acuerdo entre Europol y el Estado anfitrión.
701	Contribución del Estado anfitrión, edificios	—	p.m.	p.m.	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 810). La propuesta del Director se ajustará a un acuerdo entre Europol y el Estado anfitrión.
702	Saldo del ejercicio financiero t-2	266 348	111 128	162 515	
	<i>Total Capítulo 70</i>	2 460 000	2 524 000	2 593 000	
71	Otros ingresos				
711	Varios	—	p.m.	p.m.	
	<i>Total Capítulo 71</i>	—	p.m.	p.m.	
	<b>TOTAL TÍTULO 7</b>	<b>2 460 000</b>	<b>2 524 000</b>	<b>2 593 000</b>	
8	<b>GASTOS, ESTADO ANFITRIÓN</b>				
80	Seguridad				
800	Costes de seguridad	2 344 890	2 524 000	2 593 000	No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 700). La propuesta del Director se ajustará a un acuerdo entre Europol y el Estado anfitrión.
	<i>Total Capítulo 80</i>	2 344 890	2 524 000	2 593 000	

Título Capítulo Artículo	Descripción	Proyecto de ejecución 2007 (EUR)	Presupuesto 2008 (EUR)	Proyecto de presupuesto para 2009 (EUR)	Comentarios
81	Edificio				No obstante lo dispuesto en el artículo 35 del Convenio Europol y en el artículo 16 del Reglamento financiero, el Consejo de Administración podrá modificar, por unanimidad y a propuesta del Director, el importe de los créditos, siempre que el total de ingresos cubra el total de gastos (véase el artículo 701). La propuesta del Director se ajustará a un acuerdo entre Europol y el Estado anfitrión.
810	Edificio, Estado anfitrión	—	p.m.	p.m.	
	<i>Total Capítulo 81</i>	—	p.m.	p.m.	
	<b>TOTAL TÍTULO 8</b>	<b>2 344 890</b>	<b>2 524 000</b>	<b>2 593 000</b>	
	<b>TOTAL INGRESOS, PARTE C</b>	<b>2 460 000</b>	<b>2 524 000</b>	<b>2 593 000</b>	
	<b>TOTAL GASTOS, PARTE C</b>	<b>2 344 890</b>	<b>2 524 000</b>	<b>2 593 000</b>	
	<b>SALDO, PARTE C</b>	<b>115 110</b>	—	—	

Nota: Debido al redondeo, los totales correspondientes a 2007 podrían diferir de la suma de cada uno de los importes individuales.

## ANEXO A

## Plan de personal 2009

## Título 2

Escala	Presupuesto 2008	Reasignaciones 2008	Nuevos puestos	Presupuesto 2009
1	1	—	—	1
2	3	—	—	3
3	3	—	—	3
4	20	—	1	21
5	61	—	1	62
6	83	- 2	4	85
7	108	+ 2	1	111
8	93	+ 1	3	97
9	45	- 1	1	45
10	—	—	—	—
11 (*)	3	—	—	3
12 (*)	5	—	—	5
13 (*)	—	—	—	—
Total	425	—	11	436

(\*) Los puestos que pertenecen a estas escalas serán locales mientras así lo requiera el Estatuto del personal.

## Título 4

Escala	Presupuesto 2008	Reasignaciones 2008	Nuevos puestos	Presupuesto 2009
1	—	—	—	—
2	—	—	—	—
3	—	—	—	—
4	2	—	—	2
5	2	—	—	2
6	—	—	—	—
7	2	—	—	2
8	2	—	—	2
9	—	—	—	—
10	—	—	—	—
11 (*)	—	—	—	—
12 (*)	—	—	—	—
13 (*)	—	—	—	—
Total	8	—	—	8

(\*) Los puestos que pertenecen a estas escalas serán locales mientras así lo requiera el Estatuto del personal.

## Total, título 2 y título 4

Escala	Presupuesto 2008	Reasignaciones 2008	Nuevos puestos	Proyecto de presupuesto para 2009
Total	433	—	11	444

## ANEXO B

	RNB 2007 Millones EUR	Porcentaje RNB 2007 27 EM (%)	Porcentaje RNB 2007 25 EM (%)	Saldo 2007 27 EM (EUR)	5/12 partes de Ru- mania y Bulgaria (EUR)	7/12 partes Saldo de Rumania y Bul- garia a redistribuir entre los 25 EM (EUR)	Redistribución efec- tiva de 7/12 partes de saldo entre los 25 EM (EUR)	Saldo 2007 de los 27 EM corregido (EUR)	Contribuciones 2009 antes de la deducción 2007 Saldo 2007 corre- gido (EUR)	Contribuciones 2009 después de la deducción 2007 Saldo 2007 corre- gido (EUR)
	a	$b = a / 116\,942\,340$	$c = a / 115\,663\,051$	$d = 6\,672\,066 \times$	$e = d \times 5/12$	$f = d - e$	$g = 42\,577 \times c$	$h = d - f + g$	i	$j = i - h$
Austria	2 624 363	2,24	2,27	149 731			966	150 697	1 399 408	1 248 711
Bélgica	3 254 093	2,78	2,81	185 660			1 198	186 858	1 735 203	1 548 345
Bulgaria (*)	250 734	0,21	0,13	14 305	5 961	8 345	54	5 961	133 701	127 740
Chipre	147 960	0,13	0,13	8 442			406	8 496	78 898	70 402
República Checa	1 101 606	0,94	0,95	62 851			832	63 257	587 417	524 160
Dinamarca	2 259 663	1,93	1,95	128 924			46	129 755	1 204 936	1 075 181
Estonia	124 726	0,11	0,11	7 116			622	7 162	66 509	59 346
Finlandia	1 688 352	1,44	1,46	96 328			6 788	96 949	900 292	803 343
Francia	18 438 795	15,77	15,94	1 052 013			8 521	1 058 800	9 832 250	8 773 450
Alemania	23 148 221	19,79	20,01	1 320 706			748	1 329 227	12 343 491	11 014 264
Grecia	2 032 580	1,74	1,76	115 967			323	116 716	1 083 847	967 131
Hungría	878 113	0,75	0,76	50 100			576	50 423	468 242	417 819
Irlanda	1 563 390	1,34	1,35	89 198			5 403	89 774	833 658	743 884
Italia	14 678 365	12,55	12,69	837 464			61	842 867	7 827 050	6 984 182
Letonia	166 638	0,14	0,14	9 507			90	9 569	88 858	79 289
Lituania	244 476	0,21	0,21	13 948			96	14 038	130 364	116 325
Luxemburgo	260 122	0,22	0,22	14 841			18	14 937	138 707	123 770
Malta	48 143	0,04	0,04	2 747			1 968	2 764	25 672	22 907
Países Bajos	5 346 690	4,57	4,62	305 052			972	307 020	2 851 054	2 544 034
Polonia	2 639 229	2,26	2,28	150 579			569	151 551	1 407 335	1 255 784
Portugal	1 544 415	1,32	1,34	88 116			—	88 684	823 539	734 855
Rumanía (*)	1 028 555	0,88	0,39	58 684	24 451	34 232	167	24 451	548 464	524 012
Eslovaquia	454 120	0,39	0,39	25 910			112	26 077	242 154	216 077
Eslovenia	304 908	0,26	0,26	17 396			3 710	17 509	162 588	145 080
España	10 078 570	8,62	8,71	575 026				578 736	5 374 268	4 795 532



	RNB 2007 Millones EUR	Porcentaje RNB 2007 27 EM (%)	Porcentaje RNB 2007 25 EM (%)	Saldo 2007 27 EM (EUR)	5/12 partes de Rumania y Bulgaria (EUR)	7/12 partes Saldo de Rumania y Bulgaria a redistribuir entre los 25 EM (EUR)	Redistribución efectiva de saldo entre los 25 EM (EUR)	Saldo 2007 de los 27 EM corregido (EUR)	Contribuciones 2009 antes de la deducción 2007 Saldo 2007 corregido (EUR)	Contribuciones 2009 después de la deducción 2007 Saldo 2007 corregido (EUR)
	a	$c = a / 115\,663\,051$	$b = a / 116\,942\,340$	$d = 6\,672\,066 \times$	$e = d \times 5/12$	$f = d - e$	$g = 42\,577 \times c$	$h = d - f + g$	i	$j = i - h$
Suecia	3 120 578	2,70	2,67	178 042			1 149	179 191	1 664 008	1 484 817
Reino Unido	19 514 935	16,87	16,69	1 113 411			7 184	1 120 595	10 406 088	9 285 493
Total General	116 942 340	100,00	100,00	6 672 066	30 412	42 577	42 577	6 672 066	62 358 000	55 685 934
									Saldo 2007	6 672 066
									Otros Ingresos 2009	3 050 000
									Total Ingresos	65 408 000

Notas: La fuente de donde se han tomado las RNB es la tabla 3 que se usa para determinar el presupuesto general de la Unión Europea 2007, tal y como fue publicada en el DO L 203 de 3.8.2007, p. 46. Cualquier desviación entre las utilizadas en el cálculo anterior y las RNB reales para 2007 se corregirá cuando se reclamen las contribuciones en el presupuesto 2011. En caso de que el Convenio Europol se sustituyera por una Decisión del Consejo, se actualizarían las RNB, y se las corregiría en caso de necesidad al reembolsar el saldo de 2008 y 2009 a los EM en 2010.

(\*) Cabe destacar que, dado que Rumania y Bulgaria contribuyeron solo parcialmente al Presupuesto de 2007 y al saldo correspondiente, solo pueden reclamarse cinco duodécimas partes de la deducción de las contribuciones de 2009. Las siete duodécimas partes de diferencia (respectivamente 8 345 EUR para Bulgaria y 34 232 EUR para Rumania) deben redistribuirse entre los otros Estados miembros en función de su RNB ponderada.

## ANEXO C

**Detalles de los importes cuya reclamación está sujeta a la aprobación por unanimidad del Consejo de Administración**

Por título presupuestario		
Título	Descripción	Importe (EUR)
2	Personal	5 025 000
3	Otros gastos	800 000
4	Órganos y organismos	660 000
6	TIC (incluido el sistema informático de Europol — TECS)	1 215 000
	Total	7 700 000

## ANEXO D

## Detalles relativos a las reclamaciones (iniciales y secundarias) de contribuciones en el presupuesto 2009

	Contribuciones 2009 tras la deducción de 2007 Saldo revisado 2007 (EUR)	Posible reclamación, que presenta incertidumbres, previa decisión por unanimidad del CA (EUR)	Posible reclamación adicional relativa al 10 % de los títulos 2 y 3 del presupuesto (excepto PDC programas de la nueva sede) previa decisión por unanimidad del CA (EUR)	Importe inicial a reclamar en 2009 (EUR)
	a = columna J anexo B	b = 2 540 000 × columna b anexo B	c = 5 160 000 × b, anexo B	d = a - b - c
Austria	1 248 711	57 001	115 798	1 075 911
Bélgica	1 548 345	70 679	143 585	1 334 081
Bulgaria (*)	127 740	5 446	11 063	111 231
Chipre	70 402	3 214	6 529	60 659
República Checa	524 160	23 927	48 608	451 626
Dinamarca	1 075 181	49 080	99 706	926 395
Estonia	59 346	2 709	5 503	51 134
Finlandia	803 343	36 671	74 497	692 174
Francia	8 773 450	400 493	813 599	7 559 358
Alemania	11 014 264	502 782	1 021 399	9 490 083
Grecia	967 131	44 148	89 686	833 297
Hungría	417 819	19 073	38 746	360 000
Irlanda	743 884	33 957	68 984	640 943
Italia	6 984 182	318 816	647 673	6 017 694
Letonia	79 289	3 619	7 353	68 317
Lituania	116 325	5 310	10 787	100 228
Luxemburgo	123 770	5 650	11 478	106 642
Malta	22 907	1 046	2 124	19 737
Países Bajos	2 544 034	116 131	235 919	2 191 984
Polonia	1 255 784	57 324	116 454	1 082 006
Portugal	734 855	33 545	68 146	633 164
Rumanía (*)	524 012	22 340	45 384	456 288
Eslovaquia	216 077	9 864	20 038	186 176
Eslovenia	145 080	6 623	13 454	125 003
España	4 795 532	218 908	444 710	4 131 914
Suecia	1 484 817	67 779	137 693	1 279 344
Reino Unido	9 285 493	423 866	861 083	8 000 544
Total general	55 685 934	2 540 000	5 160 000	47 985 934

(\*) Cabe destacar que, dado que Rumanía y Bulgaria contribuyeron solo parcialmente al Presupuesto de 2007 y al saldo correspondiente, solo pueden reclamarse cinco duodécimas partes de la deducción de las contribuciones de 2009. Las siete duodécimas partes de diferencia (respectivamente 8 345 EUR para Bulgaria y 34 232 EUR para Rumanía) deben redistribuirse entre los otros Estados miembros en función de su RNB ponderada.